



ACTA DE FALLO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-08-2023 SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 5, 5 quince, 8, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

1. Lugar y fecha.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las **12:00** horas del día **27 de marzo del 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta alta de la Unidad Administrativa Municipal, en Boulevard Salvador Nava Martínez 1580, colonia Santuario en San Luis Potosí, S.L.P., las personas morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de esta acta.

2. Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., preside este acto el Mtro. José Salvador Moreno Arellano, Presidente Ejecutivo y Coordinador del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (CAAS).

3. Motivo.

Realizar el evento de fallo técnico correspondiente a la **Licitación Pública Estatal MSLP-08-2023 Suministro de artículos de papelería**, solicitado por la Proveeduría de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y cuya contratación será pagada con recursos propios.

4. Licitante asistente.

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social es:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-08-2023



(Firmas manuscritas en azul)



NOMBRE DEL LICITANTE
Comercial Ancora, S.A. de C.V.
Lujime Comercialización, S.A. de C.V.

Se informa que el representante del licitante Mirsa Distribuidora, S.A. de C.V. no se presentó y de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.3 de las bases de esta licitación la asistencia del licitante no es obligatoria.

5. Dictamen técnico.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 5 quinque, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se da lectura al dictamen técnico emitido por la Comisión Técnica con fecha 22 de marzo de 2023, el cual forma parte integral de esta licitación y precisa que las propuestas deben cumplir con las bases, los anexos, y cualquier otra especificación establecida en las bases, así como con lo emanado de la junta de aclaraciones.

Al respecto, y como resultado del análisis y lectura del dictamen técnico referente a las propuestas presentadas por los licitantes, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, precisa:

- La Comisión Técnica no evalúa documentos presentados en sustitución de los requeridos en cada uno de los apartados e incisos del procedimiento licitatorio. Además, no toma en consideración documentación adicional no solicitada. Esto significa que para evaluar las propuestas de los licitantes la Comisión Técnica únicamente verifica que, en términos cuantitativos, la documentación especificada en las bases esté completa y que cualitativamente cumpla con las características especificadas como necesarias.
- Una vez iniciada la revisión de las propuestas técnicas, en cuanto se identifica y confirma un incumplimiento por parte de los licitantes cuya documentación se está evaluando, la Comisión Técnica suspende la revisión.

Bajo estas consideraciones se procedió a valorar la solvencia de las propuestas técnicas recibidas en la Licitación Pública Estatal MSLP-08-2023 Suministro de artículos de papelería.

En relación con la propuesta técnica presentada por los licitantes Comercial Ancora, S.A. de C.V., Lujime Comercialización, S.A. de C.V. y Mirsa Distribuidora, S.A. de C.V. el CAAS manifiesta:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-08-2023





EVALUACIÓN DEL LICITANTE COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.

Revisados documentos solicitados en los numerales 3. Sobres de propuesta técnica y económica, 3.1 Apartado con la documentación requerida para la presentación de la propuesta técnica y 3.2 Apartado de propuesta técnica de las bases, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí informa los siguientes incumplimientos:

- Los folios 79 al 174, 178, 179, 181, 183, 457, 458, 461, 462 y 463 que integran la propuesta técnica del proveedor Comercial Ancora, S.A. de C.V., se presentan sin la firma del representante legal o de la persona facultada para ello, en contravención a lo solicitado en el inciso A. del apartado 3 de las Bases de Licitación de este procedimiento, actualizándose con ello el incumplimiento al inciso y apartado a supralienas descrito.
- En relación con lo solicitado en el inciso f. del apartado 3.1. de las bases, que requiere la presentación de Licencia de funcionamiento vigente al ejercicio 2023 a nombre del licitante, expedida por la autoridad competente. En caso de no contar con licencia de funcionamiento vigente, anexar la correspondiente al ejercicio 2022, la cual deberá estar acompañada de copia simple del trámite o recibo de pago para el ejercicio 2023; Y que en la junta de aclaraciones de este procedimiento licitatorio en la pregunta 1 del licitante Comercial Ancora, S.A. de C.V., solicita al comité de la convocante que se autorice presentar propuestas técnica y económica a pesar de no contar con dicho documento, a lo que se le respondió lo siguiente: *"No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo requerido en el inciso f. del apartado 3.1 de las bases de este procedimiento licitatorio. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para el Ejercicio de las Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio Libre de San Luis Potosí, que establece lo siguiente: Para practicar cualquier actividad comercial, industrial o de prestación de servicios dentro de esta municipalidad, se requiere tener Licencia de Funcionamiento que expedirá la Dirección General de Comercio Municipal o el Departamento de Actividades Comerciales, Espectáculos, Anuncios y Publicidad, en los términos y condiciones que se precisan en el presente Reglamento. Es importante señalar que en caso de que las ubicaciones de los licitantes se encuentren fuera del Municipio de San Luis Potosí, las licencias o permisos con que deban contar, deberán estar emitidos conforme a los lineamientos vigentes y*

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-08-2023





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

aplicables a la ubicación.” En ese sentido, para cubrir dicho requisito, el licitante presenta solicitud de trámite de licencia de funcionamiento de fecha 16 de marzo de 2023, sin anexar la correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Por lo que para el proveedor Comercial Ancora, S.A. de C.V. se le debe de actualizar lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para el Ejercicio de las Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio Libre de San Luis Potosí; que a la letra dice lo siguiente:

ARTICULO 27º.- Los interesados que soliciten Licencias de Funcionamiento para practicar alguna actividad, no podrán desempeñarla mientras se encuentre en proceso su petición, con excepción de las personas que hayan obtenido la Licencia Provisional de Funcionamiento que prescribe el Capítulo III de este Título, en caso de contravención a esta disposición, se cancelara la gestión y el particular no podrá volver a tramitar la autorización, sino después de seis meses contados a partir de la fecha de la inobservancia.

Lo anterior es así debido a que del análisis del documento presentado por el proveedor antes descrito denominada solicitud de trámite de licencia de funcionamiento, se observa que, no presentó la totalidad de los documentos requeridos por la Dirección de Comercio para obtener la licencia correspondiente, aunado a que no presenta la licencia correspondiente al ejercicio 2022 y a las preguntas realizadas con respecto a este requisito en la junta de aclaraciones llevada a cabo el 15 de marzo del 2023, el proveedor está realizando el trámite inicial de la Licencia de Funcionamiento, por lo que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, incumple con lo solicitado en el inciso f apartado 3.1.

- Respecto de lo requerido en la sexta viñeta del inciso g. Curriculum del apartado 3.1. de las Bases de Licitación, que señala copia simple de comprobante de domicilio a nombre del licitante: recibo de agua, luz o teléfono, con una antigüedad no mayor a dos meses comprobante de domicilio requerido en la quinta viñeta del inciso. El licitante presenta recibo de luz del mes de febrero de 2023 a nombre de Royal Productos y Servicios, S.A. de C.V., sin presentar algún documento que acredite que el lugar en que se encuentra ubicado el negocio denominado Comercial Ancora, S.A. de C.V., es arrendado o dado en comodato para que realice sus actividades comerciales por parte de la persona moral a la que se expide el recibo de luz; incumpliendo con lo anterior lo establecido en el inciso g. Curriculum del apartado 3.1.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-08-2023

4





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- En cuanto al inciso d. del apartado 3.2 de las bases, que solicita la presentación de: Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste contar con un espacio físico para la atención inmediata de las necesidades de la convocante, en el cual se prestará servicio cuando menos de lunes a sábado en un horario de 08:00 a 18:00 horas y estará ubicado dentro de la zona metropolitana (Municipio de San Luis Potosí y/o conurbados; asimismo, deberá manifestar que asignará un responsable con nivel de autoridad y poder de decisión para resolver, dar seguimiento, llevar el control y atender al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí durante la prestación del servicio.

El licitante presenta escrito en el que establece la atención de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábado de 10:00 a 14:00 horas; por lo que incumple con lo solicitado por la convocante en el inciso d. del apartado 3.2 de las Bases de Licitación, debido a que la necesidad que se tiene es que el proveedor participante en caso de ser adjudicado cubra un horario de 8:00 a 18:00 de lunes a sábado; sin excepción.

El licitante participa con las 208 partidas licitadas.

Con base en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y los incisos a., f. y g. del apartado 7.1 de las Bases Licitación, debido a los incumplimientos antes mencionados, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí acuerdan por unanimidad de votos la descalificación del licitante Comercial Ancora, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN DEL LICITANTE LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.

Revisados documentos solicitados en los numerales 3. Sobres de propuesta técnica y económica, 3.1 Apartado con la documentación requerida para la presentación de la propuesta técnica y 3.2 Apartado de propuesta técnica de las bases, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí hace constar el cumplimiento del licitante.

El licitante participa y cumple con las 208 partidas licitadas.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-08-2023





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

EVALUACIÓN DEL LICITANTE MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

Revisados documentos solicitados en los numerales 3. Sobres de propuesta técnica y económica, 3.1 Apartado con la documentación requerida para la presentación de la propuesta técnica y 3.2 Apartado de propuesta técnica de las bases, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí señala el cumplimiento del licitante.

El licitante participa y cumple con las 208 partidas licitadas.

Por lo anterior, los licitantes Lujime Comercialización, S.A. de C.V. y Mirsa Distribuidora, S.A. de C.V. continúan participando en esta licitación.

La suscripción del presente documento por parte del Órgano Interno de Control, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que signifique la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado este **evento de fallo técnico**, siendo las 12:29 **horas** del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN ANTE EL COMITÉ	FIRMA
José Salvador Moreno Arellano	Oficial Mayor del H. Ayuntamiento.	Presidente Ejecutivo y Coordinador.	
Gabriela Guadalupe Flores Govea	Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	Secretaria Ejecutiva.	
Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo	Primer Síndico Municipal.	Vocal.	
Ilse Paola Rivas Torres	Suplente del Secretario General	Vocal.	
Jaime Gabriel Hernández Segovia	Suplente del Tesorero Municipal.	Vocal.	
Dra. Claudia Fierro Garibay	Directora de Servicios Médicos.	Vocal.	

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-08-2023

6





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN ANTE EL COMITÉ	FIRMA
Christian Iván Azuara Azuara	Director de Servicios Municipales	Vocal.	
Gabriela López y López	Contralora Interna Municipal	Vocal.	
Eduardo Martínez Gutiérrez	Suplente del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana	Vocal.	
Leonardo de la Cruz Lagunillas	Jefe de Proveeduría de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Área requirente	

Por los licitantes participantes:

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
Comercial Ancora, S.A. de C.V.	Verónica Espinosa Gómez	
Lujime Comercialización, S.A. de C.V.	José Luis Martínez Delgado	

ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE FALLO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-08-2023

